



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Cumplidos los presupuestos de ley y conforme a lo establecido en el numeral 10 del art. 597 del C. G. del P., toda vez que dentro del término de publicación del aviso ordenado en auto de 9 de junio de 2022, ningún interesado se pronunció, este Despacho ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada desde el 25 de noviembre de 1973 y que aparece en la anotación N° 2 del folio de matrícula inmobiliaria N° 154-1083 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá. Por secretaría Oficiese.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA  
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 26 DEL  
DIA DE HOY, 29-07-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e78263f6a9e1a1691b916616209d47773bfe50768a5f1697b6e62777a460fb**

Documento generado en 28/07/2022 04:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>